

RESOLUCIÓN No.

NAC-DGERCGC22-00000040

La Dirección General del Servicio de Rentas Internas

Considerando:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República prevé que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que al Director General del Servicio de Rentas Internas le compete dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión institucional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas;

Que el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General, expedir las resoluciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, los órganos administrativos pueden emitir delegaciones a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 371 de 08 de marzo de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 27 de 23 de marzo de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, creó el Comité Nacional de Coordinación Contra el Lavado de Activos y sus Delitos Precedentes, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva denominado CONALAFI;

Que conforme al artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 371, el objeto del CONALAFI, es proponer la política pública para prevenir, detectar y erradicar el lavado de activos y sus delitos precedentes, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme el plan de acción;

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 371 la conformación del CONALAFI, está compuesto, entre otros, por la máxima autoridad del Servicio de Rentas Internas o su delegado permanente;

Que mediante Memorando No. SRI-SRI-2022-0605-M de 22 de agosto de 2022, esta Dirección General, en ejercicio de sus funciones, delegó al Jefe del Departamento de Inteligencia Tributaria del Servicio de Rentas Internas, como delegado permanente de la máxima autoridad ante el CONALAFI; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades previstas en la normativa aplicable.

Resuelve:

Art. 1.- Designar como delegado permanente del Director General del Servicio de Rentas Internas ante el Comité Nacional de Coordinación Contra el Lavado de Activos y sus Delitos Precedentes, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (CONALAFI) al Jefe del Departamento de Inteligencia Tributaria, a partir del 1 de septiembre de 2022.

Art. 2.- El delegado está facultado para participar en las actuaciones e intervenir en el Comité Nacional de Coordinación Contra el Lavado de Activos y sus Delitos Precedentes, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (CONALAFI), en beneficio de los intereses del Estado y respondiendo directamente por los actos realizados.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA:

Suprimase el numeral 5.1.13. de la Resolución Nro. NAC–GERCGC16–00000383 de 08 de septiembre de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 838 de 12 de los mismos mes y año, y sus reformas.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente resolución entrará en vigor a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese. –

Dictó y firmó electrónicamente la Resolución que antecede, Econ. Francisco Briones Rugel, **Director General del Servicio de Rentas Internas**, en la fecha indicada en la firma electrónica de este documento.

Lo certifico. –

Ing. Christian David Gómez Puetate
SECRETARIO GENERAL (S)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS